



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expediente Nro. 325/MC.DT./87.-
Sancionada : 12 de Junio de 1.987.-
Promulgada :
Decreto Nro.:
Ordenanza Nro. 003/HCD/1.987.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1.987 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- ESTABLECER, los siguientes valores para las Tasas de Barrido y Limpieza de Calles, Mantenimiento de Vías Públicas, Alumbrado Público y Recolección de Residuos, por el Período Fiscal 1.986 :

- a) Barrido, Limpieza de Calles y Mantenimiento de Vías Públicas : por metros lineales de frente y por año.-
SECTOR 1 : Australes Diez con cincuenta centavos (A 10,50).-
Sector 2 : Australes uno con cincuenta centavos (A 1,50).-
SECTOR 3 : Australes uno con veinte centavos (A 1,20).-
SECTOR 4: Australes Ochenta centavos (A 0,80).-
- b) Alumbrado Público: por metro lineal de frente y por año.-
SECTOR 1: Australes dos con cero centavos (A / 2,00).-
SECTOR 2: Australes uno con ochenta centavos / (A 1,80).-
SECTOR 3: Australes uno con cincuenta centavos (A 1,50).-
SECTOR 4: Australes uno con cero centavos (A=/ 1,00).-
- c) Recolección de Residuos :Alicuota a aplicar sobre las Valuaciones Fiscales 1.986 de los inmuebles.-
VIVIENDA FAMILIAR : 0,70 % (Siete por mil).-
BALDIOS, NEGOCIOS, HOTELES, REPARTICIONES PUBLICAS CON FINES DE LUCRO, ETC: 1,00% (Diez / por mil).-

Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo reglamentará los sectores de acuerdo a las siguientes pautas :

- SECTOR 1: Calles Pavimentadas con buena iluminación.-
SECTOR 2: Calles consolidadas y con buena iluminación.-
SECTOR 3: Calles consolidadas y con mala iluminación.-
SECTOR 4: Calles sin consolidar y sin iluminación.-

Art. 3º).- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a efectuar / el cobro en cuatro (4) cuotas y consecutivas cuyos vencimientos se establecerán a través del Decreto Reglamentario respectivo.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

// / 2.-

Art. 4º).- ESTABLECESE un Descuento del 20% del valor total de la tasa, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones con el Municipio, y que deseen abonar la totalidad de la tasa/86, dentro del período del vencimiento de la primera cuota.-

Art. 5º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Dése a Boletín Municipal, Dése a Publicidad y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-

MARIA-M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICE NORMA PEREZ
CONCEJAL

POR TANTO:

A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 003/87, Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-